



OTRAS ENTIDADES

Banco Central de Chile**TIPOS DE CAMBIO Y PARIDADES DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EFECTOS DEL NÚMERO 6 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES Y CAPÍTULO II.B.3. DEL COMPENDIO DE NORMAS FINANCIERAS AL 17 DE FEBRERO DE 2009**

	Tipo de Cambio \$	Paridad Respecto
	(N°6 del C.N.C.I.)	US\$
DOLAR EE.UU. *	584,35	1,000000
DOLAR CANADA	469,58	1,244400
DOLAR AUSTRALIA	379,01	1,541800
DOLAR NEOZELANDES	301,85	1,935900
LIBRA ESTERLINA	832,05	0,702300
YEN JAPONES	6,37	91,796000
FRANCO SUIZO	502,62	1,162600
CORONA DANESA	100,12	5,836700
CORONA NORUEGA	84,72	6,897600
CORONA SUECA	68,08	8,583200
YUAN	85,51	6,834000
EURO	745,82	0,783500
DEG	871,43	0,670561

* Tipo de cambio que engloba efectos del Capítulo II.B.3. Sistemas de reajustabilidad autorizados por el Banco Central de Chile (Acuerdo N°05-07-900105) del Compendio de Normas Financieras.

Santiago, 16 de febrero de 2009. - Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

TIPO DE CAMBIO PARA EFECTOS DEL NÚMERO 7 DEL CAPÍTULO I DEL COMPENDIO DE NORMAS DE CAMBIOS INTERNACIONALES

El tipo de cambio "dólar acuerdo" a que se refiere el inciso primero del N°7 del Capítulo I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, fue de \$629,95 por dólar, moneda de los Estados Unidos de América, para el día 16 de febrero de 2009.

Santiago, 16 de febrero de 2009. - Miguel Ángel Nacur Gazali, Ministro de Fe.

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N° 905, DE 2006

Ñuñoa, 9 de febrero de 2009. - La Alcaldía de Ñuñoa decretó hoy lo siguiente:

Núm. 150. - Teniendo presente:

A) Decreto alcaldicio N° 905 de fecha 31 de agosto de 2006, publicado en el Diario Oficial el 21 de septiembre del mismo año; por el cual se modificó la Ordenanza Municipal N° 14 sobre Propaganda y Publicidad en la Comuna de Ñuñoa.

B) Sentencia definitiva de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago en causa rol N° 9749-2006 de fecha 25 de mayo de 2007, confirmada por la Excelentísima Corte Suprema por sentencia de fecha 24 de diciembre de 2008, en la cual se ordenó a la 1. Municipalidad de Ñuñoa dejar sin efecto el decreto alcaldicio 905, de fecha 31 de agosto de 2006.

C) Resolución de fecha 6 de enero de 2009 de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago que ordena al Municipio cumplir con la sentencia individualizada en la letra anterior.

D) Decreto alcaldicio N° 1.391, de fecha 10 de diciembre de 2008, sobre delegación de atribuciones, complementado por decreto alcaldicio N° 1.409, de fecha 17 de diciembre de 2008.

Vistos: Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1. - Déjese sin efecto el decreto alcaldicio N° 905, de fecha 31 de agosto de 2006, publicado en el Diario Oficial con fecha 21 de septiembre de 2006 y en consecuencia, se deja sin efecto las modificaciones de la ordenanza N° 14 sobre Propaganda y Publicidad en la Comuna de Ñuñoa.

2. - Publíquese este decreto en el Diario Oficial por la Oficina de Relaciones Públicas.

3. - La Dirección de Control deberá actualizar el texto de la Ordenanza N° 14 sobre Propaganda y Publicidad en la Comuna de Ñuñoa, conforme lo dispuesto precedentemente.

Anótese, publíquese y transcribese el presente decreto a las direcciones municipales que corresponda. Cúmplase y hecho, archívese. - Jorge Escárate Molina, Alcalde (S); Sara Julia Barra López, Secretaria Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA

APRUEBA ENMIENDA N° 9 AL PLAN REGULADOR COMUNAL

Villa Alemana, 5 de enero de 2009. - Con esta misma fecha el Sr. Alcalde ha emitido el siguiente decreto:

Núm. 7. - Vistos:

1. - El Ord. N° 206, de fecha 12 de diciembre de 2008, de la Asesor Urbanista, que solicita la dictación del decreto que sancione el acuerdo del Concejo Municipal, mediante el cual dio su aprobación a la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal, aprobado por decreto alcaldicio N° 619, de fecha 09.05.2002;

2. - El certificado N° 379, de fecha 09.04.2008 y el certificado N° 845, de fecha 09.07.2008, documentos emitidos por el Secretario Municipal (S), Sr. Paulo Pérez Villablanca y la Secretaria Municipal Titular, Sra. María Delia Cangas Soassa, respectivamente;

3. - Las publicaciones efectuadas en el diario "La Estrella" de Valparaíso los días 3 de septiembre de 2008 (primer aviso) y 8 de septiembre de 2008 (segundo aviso), mediante los cuales se informó a la comunidad sobre la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal y se convocó a los vecinos a dos audiencias públicas, que se llevaron a efecto los días 9 de septiembre de 2008 y 10 de octubre de 2008;

4. - El certificado N° 1.153, de fecha 09.09.2008, emitido por la Secretaria Municipal, Sra. María Delia Cangas Soassa, donde acredita que con fecha 9 de septiembre de 2008, se llevó a efecto la Primera Audiencia Pública contemplada en el proceso aprobatorio de la Enmienda N° 9;

5. - El certificado N° 1.422, de fecha 13.11.2008, emitido por el Secretario Municipal (S), Sr. Sergio Castro Quiroz, donde acredita que con fecha 10 de octubre de 2008, se llevó a efecto la Segunda Audiencia Pública contemplada en el proceso aprobatorio de la Enmienda N° 9 y no se recibió ninguna observación fundada sobre el proyecto;

6. - La resolución N° 1, de fecha 30.06.2008, emitida por el Secretario de Actas del Consejo Económico y Social Comunal, que acredita la opinión favorable del Consejo a la Enmienda N° 9;

7. - El certificado N° 1.432, de fecha 14.11.2008, emitido por el Secretario Municipal (S), Sr. Sergio Castro Quiroz, donde acredita el acuerdo adoptado por la unanimidad del Concejo Municipal de Villa Alemana, en la Sesión Ordinaria N° 146, celebrada con fecha 13.11.2008, de aprobar la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal;

8. - Lo dispuesto en el artículo N° 45, inciso 2° N° 1 y artículo N° 69 del DFL 458 (V. y U.), 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.13 del D.S. N° 47/2002, que contiene la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones;

9. - Las facultades que me confieren los artículos N° 56 y N° 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

Decreto:

1.1. - Disminúyase en un 80% los antejardines establecidos en la Ordenanza Local para la zona EX-11, para los usos de actividad productiva (industrias) de predios o lotes que enfrenten vías locales interiores de los loteos industriales, manteniéndose los 15 metros de antejardín para los lotes que enfrenten vías que separan la zona EX-11 de las otras zonas del Plan Regulador Comunal.

1.2. - Disminúyase en un 50% los antejardines establecidos en la Ordenanza Local para los usos de equipamiento de la clase social que se emplacen en vías estructurantes de la zona V1.

1.3. - Incrementése en un 30% el coeficiente de constructibilidad establecido para todos los usos de equipamiento permitidos en la zona E1a, para cuyo cálculo se aplicará la Tabla N° 1, contenida en el artículo 9 de la Ordenanza Local, incrementada en un 30%.

2. - Publíquese el presente decreto y la ordenanza respectiva en el Diario Oficial, de conformidad lo dispuesto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

3. - Archívense los antecedentes en el Municipio y en el Conservador de Bienes Raíces de Villa Alemana.

4. - Remítase copia de este decreto, de la ordenanza y demás antecedentes a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Quinta Región y a la División de Desarrollo Urbano del mismo Ministerio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.1.13 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. - José Sabat Marcos, Alcalde. - Sergio Castro Quiroz, Secretario Municipal (S).

ORDENANZA ENMIENDA N° 9

Artículo Único. - Incorpórase a las normas de edificación establecidas en el artículo N° 18 de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, para las zonas EX-11, V1 y E1a, lo siguiente:

1. - Para la Zona EX-11, en el punto 2, N° 2.8. relativo a los antejardines, se agrega el siguiente párrafo tercero: "Para los lotes que enfrenten vías locales interiores de loteos industriales se podrá disminuir hasta un 80%, es decir a 3,00 metros, el antejardín mínimo señalado precedentemente".

2. - Para la Zona V1, en el punto 2, N° 2.8. relativo a los antejardines, se agrega el siguiente párrafo tercero: "Para los usos de equipamiento de la clase social, que se emplacen en predios que enfrenten vías estructurantes, se podrá disminuir hasta un 50%, es decir a 2,25 metros, el antejardín mínimo de 4,5 metros".

3. - Para la Zona E1a, en el punto 2, N° 2.4. relativo al coeficiente de constructibilidad, se agrega el siguiente párrafo: "Para los usos de equipamiento de cualquier clase, se aplicará la Tabla 1 contenida en el artículo N° 9, de la presente Ordenanza, incrementada en un 30%."

José Sabat Marcos, Alcalde. - Miguel Olivares Ibáñez, Asesor Urbanista. - Jorge Jorquera Ortiz, Director de Obras. - Sergio Castro Quiroz, Secretario Municipal (S).

Certificado N° 1432

El Secretario Municipal Subrogante que suscribe certifica que, en la Sesión Ordinaria N° 146, del Concejo Municipal de Villa Alemana, celebrada el 13 de noviembre de 2008, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:



- Aprobar la Enmienda N° 9 al Plan Regulador Comunal, referida a modificar las condiciones de edificación vinculadas a la disminución de antejardines de las zonas EXII y VI para los usos de equipamiento y actividad productiva (industrias) e incrementar el coeficiente de constructibilidad de la zona E1a.

- Asesoría Urbana deberá solicitar el correspondiente Decreto Alcaldicio.

Se extiende el presente certificado para la Asesoría Urbana, Dirección de Obras Municipales, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Administración y Finanzas, Departamento Jurídico, Departamento de Control y Alcaldía.

Villa Alemana, 14 de noviembre de 2008. - Sergio Castro Quiroz, Secretario Municipal (S).

Servicio Electoral

INFORMA NOMBRAMIENTO DE TESORERO DEL PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO

(Extracto)

Juan Carlos Latorre Carmona, Presidente de la Directiva Central del Partido Demócrata Cristiano y Osvaldo Díaz Duménez, Secretario del Tribunal Supremo de la colectividad, han informado el nombramiento de don David Enrique Guzmán Silva como Tesorero de la Directiva Central del partido, en reemplazo de don Diego Méndez Amor.

Publicación ordenada en virtud de lo establecido en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 27 de junio de 1988, por resolución O-N° 773 de fecha 30 de enero de 2009. - Elizabeth Cabrera Burgos, Directora (S).

Normas Particulares

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

SUBSECRETARÍA DE PESCA

(Extractos)

Por resolución N° 467, de 4 de febrero de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **ANTARCTIC SEAFISHERIES S.A.**, para realizar actividades pesqueras con la nave "Antarctic Bay", cuyas características náuticas son las siguientes:

Matrícula	3165
Puerto de matrícula	Valparaíso
Señal de llamada	CB 9738
Eslora de arqueo	51,00 m
Manga	9,50 m
Puntal	4,35 m
TRG (Internacional)	985,00
Arte de pesca	Palangre.

La nave individualizada anteriormente podrá operar en el área habilitada de la Subárea estadística 48.3, comprendida en el ámbito de competencia de la Convención para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos (CCRVMA), donde podrá extraer el recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad.

La solicitante deberá dar estricto cumplimiento a las medidas de conservación actualmente vigentes relativas a la pesquería de Bacalao de profundidad en la Subárea estadística 48.3, esto es, las medidas 10-01 (1998); 10-02 (2008) y su Anexo 10-02/A; 10-03 (2008); 10-04 (2007), su Anexo 10-04/A y su Anexo 10-04/B; 10-05 (2008), su Anexo 10-05/A, su Anexo 10-05/B y su Anexo 10-05/C; 10-06 (2008); 10-07 (2008); 10-08 (2006); 10-09 (2008) y su Anexo 10-09/A; 23-01 (2005); 23-04 (2000); 23-05 (2000); 24-01 (2008), su Anexo 24-01/A y su Anexo 24-01/B; 25-02 (2008), su Anexo

25-02/A y su Anexo 25-02/B; 26-01 (2008); 31-01 (1986); 31-02 (2007); 32-01 (2001); 33-01 (1995) y 41-02 (2008), todas ellas aprobadas mediante los decretos supremos citados en la resolución extractada.

La presente autorización tendrá vigencia durante la temporada de captura 2008-2009 del recurso Bacalao de profundidad, la que se inicia el 1° de mayo hasta el 31 de agosto de 2009, ambas fechas inclusive, y siempre que existan excedentes del límite de captura autorizado por la medida de Conservación 41-02 (2008), de la CCRVMA.

Valparaíso, 4 de febrero de 2009. - María Ángela Barbieri Bellolio, Subsecretaria de Pesca (S).

Por resolución exenta N° 332, de 23 de enero de 2009, de esta Subsecretaría, autorizase a **HÉCTOR ALEJANDRO SANHUEZA NOVOA**, para iniciar actividades pesqueras de transformación, para iniciar y operar planta ubicada en Las Rocas N° 2261, Loreto, Caldera, III Región, en las líneas de proceso **Fresco Enfriado, Fresco Refrigerado y Congelado**, los recursos hidrobiológicos indicados en resolución extractada.

Por resolución exenta N° 558, de 11 de febrero de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 5. - de la resolución exenta N° 174, modificada por resolución exenta N° 517, ambas de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca, que autorizó al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR, MARES CHILE LIMITADA**, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo y seguimiento de la pesquería de Merluza austral (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Subzona Islas de Calbuco", en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para la Subzona Islas de Calbuco, período enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona Islas de	Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Calbuco	74,88	187,2	74,88	74,88	37,44	37,44	37,44	Veda	74,88	74,88	74,88	75,112	823,912

Valparaíso, 11 de febrero de 2009. - Jorge Chocair Santibañez, Subsecretario de Pesca.

Por resolución exenta N° 559, de 11 de febrero de 2009, de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 5° de la resolución exenta N° 14, modificada mediante resolución exenta N° 334, ambas de 2009, de esta Subsecretaría, que autorizó al **CENTRO DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y CAPACITACIÓN EN CIENCIAS DEL MAR, MARES CHILE LIMITADA** para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado "Monitoreo y seguimiento de la pesquería de Merluza del sur (*Merluccius australis*) en la Región de Los Lagos, Subzona Patagonia", en el sentido de indicar que los límites de captura autorizados para la Subzona Patagonia, período enero-diciembre de 2009, expresados en toneladas, serán los siguientes:

Subzona	Enc	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
Patagonia	26,527	66,316	26,527	26,527	13,264	13,264	13,264	veda	26,527	26,527	26,527	26,609	291,879

Valparaíso, 11 de febrero de 2009. - Jorge Chocair Santibañez, Subsecretario de Pesca.

Ministerio de Hacienda

Servicio de Impuestos Internos

II Dirección Regional Antofagasta

OTORGA CALIDAD DE AGENTE RETENEDOR DE IVA A CONSTRUCTORA MONTEGRANDE LIMITADA

(Extracto)

La II Dirección Regional Antofagasta del Servicio de Impuestos Internos, por resolución N° 71 de 08.01.09, otorga a contar del 1° del mes siguiente al de esta publicación a la empresa Constructora Montegrande Limitada, RUT N° 78.236.960-1 la calidad de Agente Retenedor de Impuesto al Valor Agregado para la contratación de servicios de contratistas y subcontratistas, establecido en la resolución exenta N° 142 de 26.12.2005 de la Dirección Nacional. - Oscar Urdamvia Noriega, Director Regional.

Ministerio de Justicia

CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA Y APRUEBA ESTATUTOS A "CORPORACIÓN CULTURAL CORINTO", DE TALCA

Núm. 430 exento. - Santiago, 30 de enero de 2009. - Vistos: Estos antecedentes, lo dispuesto en el decreto supremo

de Justicia N° 110, de 1979, Reglamento sobre Concesión de Personalidad Jurídica a Corporaciones y Fundaciones, publicado en el Diario Oficial de 20 de marzo de 1979, modificado por decreto supremo de Justicia N° 679, de 2003, publicado en el Diario Oficial de 13 de febrero de 2004; en la resolución N° 1.600, de 2008, publicada en el Diario Oficial de 6 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por el Consejo de Defensa del Estado,

Decreto:

1.- Concédese personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación Cultural Corinto", que podrá usar también el nombre de "Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación Cultural Corinto", con domicilio en la provincia de Talca, Séptima Región del Maule.

2.- Apruébanse los estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad, en los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 6 de agosto de 2007 y 13 de agosto de 2008, otorgadas ante el Notario Público de Talca don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

Anótese, comuníquese y publíquese. - Por orden de la Presidenta de la República, Carlos Maldonado Curto, Ministro de Justicia.

Lo que transcribo para su conocimiento. - Le saluda atentamente, Patricio Reyes Zambrano, Subsecretario de Justicia (S).